

# Coronavirus

Conocé cómo actuar ante un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 en tu empresa, comercio o industria.

## ¿Cómo sabemos que estamos ante un caso sospechoso de Coronavirus?

Toda persona, sin importar su edad, que presente **dos o más** de los siguientes síntomas:

- Fiebre (37.5°C o más)
- Tos
- Deglución dolorosa (dolor o ardor al tragar alimentos, bebidas y/o saliva)
- Dificultad respiratoria
- Perdida repentina del gusto o del olfato
- Cefalea, diarrea y/o vómitos

La definición de cada caso es dinámica y puede variar según la situación epidemiológica. Por eso, para obtener información actualizada sobre la temática podés ingresar en [www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso](http://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso)

## ¿Qué debemos hacer ante un caso sospechoso de Coronavirus?

En primer lugar, es fundamental aislar inmediatamente al trabajador y sus contactos estrechos, y llamar al **107**. En caso de que el empleado posea un servicio de cobertura médica, también se deberá informar de manera urgente a ese servicio.

## ¿Qué ocurre si el empleado se encuentra en su casa?

En tal caso, el trabajador deberá aislarse de su grupo familiar y sus contactos directos durante **14 días** de manera estricta. Deberá llamar al **107** y/o a su servicio de cobertura médica y avisar a la empresa.

## ¿Puede volver a trabajar en la empresa una vez que ya no presente síntomas?

Tanto el paciente positivo, el caso sospechoso como el contacto estrecho deben esperar el alta emitida por la Secretaría de Salud.

## ¿Quiénes deben hisoparse?

Se hisopará a toda persona con síntomas sospechosos compatibles con COVID-19.

## ¿Quién paga el hisopado?

Toda persona a la que se le indique el hisopado, deberá realizarlo por medio de su servicio de cobertura médica. En caso de no poseer cobertura, lo hará a través del servicio de salud pública.

## ¿Cómo debo proceder ante la confirmación de un caso de COVID-19 en mi empresa, comercio o industria?

Una vez que el diagnóstico esté efectivamente confirmado por los médicos y las autoridades de salud pública, la empresa deberá:

- Asegurarse que el trabajador haya informado a las autoridades sanitarias (107) de su enfermedad (en caso de que el diagnóstico hubiera sido realizado de manera privada y no a través del servicio de salud público)
- A partir de ese momento, el trabajador no podrá acceder a las instalaciones de la empresa hasta que posea el alta correspondiente, que podrá solicitarse en la Secretaría de Salud de la Municipalidad ([salud@mardelplata.gov.ar](mailto:salud@mardelplata.gov.ar)) o en su servicio médico privado, de acuerdo a quién le haya realizado el seguimiento.
- **Reforzar** inmediatamente las **medidas de prevención generales** en las instalaciones de la empresa, comercio o industria. Un factor fundamental será reforzar la limpieza en todas las superficies metálicas y plásticas dentro del establecimiento, haciendo hincapié especialmente en aquellas con las que el empleado infectado hubiera estado en proximidad.
- La **sanitización** del establecimiento se realizará únicamente **a través de una empresa autorizada**.
- **Reforzar** inmediatamente las **medidas de prevención de los empleados** en la empresa.

## ¿Qué ocurre con los compañeros de trabajo de la persona contagiada?

Aquellas personas que sean un contacto estrecho del trabajador contagiado deben realizar obligatoriamente un estricto aislamiento durante 14 días. En este período, se les realizará un seguimiento; en caso de que en el transcurso presenten síntomas, serán hisopados para descartar o confirmar COVID-19.

Se consideran CONTACTOS ESTRECHOS:

1. Persona asintomática que haya brindado cuidados a un infectado o probable contagiado mientras ese caso presentaba síntomas.
2. Quien haya estado en el mismo lugar que un caso probable o confirmado mientras el caso presentaba síntomas, a una distancia menor de 2 metros (compañeros de trabajo, visitas, etc.)
3. Personas que hayan compartido el mismo espacio cerrado (despacho, sala, comedor, recinto deportivo, espectáculo, avión, etc.) con una persona contagiada o probable durante más de 15 minutos seguidos mientras el caso presentara síntomas. En el caso de aviones, también la tripulación.

## ¿Los contactos estrechos pueden volver a trabajar?

Los contactos estrechos solo podrán volver a trabajar luego de 14 días habiendo cumplido estrictamente con el aislamiento dispuesto y las medidas indicadas. Se les realizará el seguimiento correspondiente y requerirán del alta médica pertinente.

## ¿Cuánto tiempo tiene que permanecer cerrado mi establecimiento si tengo un caso positivo?

Se debe realizar la desinfección (sanitización) del lugar a través de una **empresa habilitada** para tal fin. La reapertura dependerá del tiempo que la empresa demore en realizar la desinfección. A su vez, se deberá enviar la certificación correspondiente de la sanitización efectuada a la Secretaría de Salud del Municipio, a través de [salud@mardelplata.gov.ar](mailto:salud@mardelplata.gov.ar). Esta dependencia evaluará el correcto cumplimiento de los protocolos epidemiológicos y será quien emita la autorización para reanudar las actividades. En general, la totalidad del proceso suele demorar aproximadamente 48 horas.

## ¿Tengo que cerrar todo el establecimiento o solo el área donde estuvo el infectado?

Esto dependerá de las características del establecimiento y la circulación dentro del mismo. Las medidas a tomar serán definidas por la Secretaría de Salud del Municipio.

## ¿Puedo hacer la desinfección por cuenta propia?

No. La desinfección debe ser realizada únicamente por las empresas habilitadas para tal fin.

## ¿Necesito una nota de alta para volver a habilitar mi establecimiento?

Sí. Efectivamente, se deberá contar con el alta correspondiente para reabrir.

## ¿Quién emite el certificado para poder volver a abrir?

La Secretaría de Salud de la Municipalidad y el área de Epidemiología de la Zona Sanitaria VIII.

## Conocé las empresas privadas de control de plagas autorizadas por el municipio:

EMPRESA	DOMICILIO	DIRECTOR TÉCNICO	TELÉFONO
AEDES	Luro 9957	Raúl González	479-8425 / 154-215763
AGROAMBIENTAL	Moreno 2266 Loc. 35	Gabriel Munñiz	479-3324 / 156-831904
BAYLAC & ASOCIADOS	Camusso 1170	Héctor Baylac	482-8451
COMSA	Saavedra 6165	Raúl Arrigo	477-3452/ 155-247784
DES. ATLÁNTICA	San Martín 7585	Pedro Pavón	479-1183/ 156-810232
DES. MAR DEL PLATA	Marconi 2212	Daniel. E. Tarquini	473-0290 /476-3750 /156-894316
EDYSA	Caraza 5759	Sergio Giménez	156-847993
EMSA	Av. Jara 2141	Roberto Cappi	476-4090/474-8809
FIM	1° de Mayo 1181	Walter Lanfranchi	479-4427
FUMIPOINT	T. Bronzini 1283	Raúl Arrigo	451-5857

GESTAM	Santa Cecilia 512	Carlos Cebrian	495-2305/155-257211
GREEN CONTROL	Don Orione 1075	Pablo Cuda	486-3941/156-810232
ISA	Luro 10.201	Jorge Seresky	155-761368
LA PRIMERA	T. del Fournier 6572	Miguel Gil	479-4844 / 155-203158
PROSAN	Talcahuano 1983	Gustavo Canevello	481-8391/156-812478
SANITROL	Rivadavia 3174	Oscar Pradera	491-3333/493-5240
SAVE	Pringles 2529	Hugo Allevato	495-9474
TECNISAN	Vértiz 6545	Pablo Gil	482-3037/155-042171
VIVA MEJOR	Av. Colón 5725	Daniel Cohelo	155-217834/451-5411

## Conocé los protocolos de prevención y protección sanitaria de cada actividad en el Partido de General Pueyrredon

<https://www.mardelplata.gob.ar/produccion/protocoloactividades>

## Conocé los servicios de Salud durante el aislamiento Social Preventivo y Obligatorio

<https://www.mardelplata.gob.ar/serviciosaludcovid19>

## Accedé a la Guía de Recomendaciones de la Secretaría de Salud de MGP

<https://www.mardelplata.gob.ar/recomendacionescovid19>